

*República Dominicana*

Santo Domingo, D.N.  
19 de mayo de 2022

**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública  
Su Despacho. -

Atención: **Dirección de Relaciones Laborales**

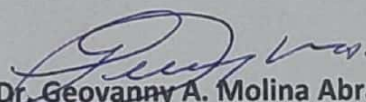
Distinguido Señor Ministro:

Muy cortésmente, después de saludarle me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su **Circular Núm.00927809**, de fecha octubre, 2021, esta institución **CERTIFICA** que hemos implementado la aplicación del **Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT)**, en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la **Dirección de Relaciones Laborales** de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el **Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP)**.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le saluda,

Atentamente,

  
**Dr. Geovanny A. Molina Abramo**  
Director General



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General  
de Ganadería